

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

NÚMERO 232

Jueves 27 de Septiembre

AÑO DE 1906

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Este periódico se publica **todos los días**, excepto los Domingos.

En esta Capital, **2'50** pesetas al mes.—Fuera de la Capital, **3** pesetas, francos de porte.—Número suelto **50** céntimos de peseta.

El Real decreto de 4 de Enero de 1883 y la Real orden de 6 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las Corporaciones provinciales ni municipales ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la «Gaceta de Madrid» y «Boletín Oficial.»

PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

En Cáceres, en el Establecimiento Tipográfico de «EL NOTICIERO», calle Audiencia, 5 y 7.

No se admiten documentos que no vengan firmados por el señor Gobernador de la provincia.

ADVERTENCIA Conforme con la condición 6.^a del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que antes de su publicación abonen los interesados se importe, á razón de 25 céntimos de peseta por línea.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey Don Alfonso XIII y la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 26 de Septiembre de 1906.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA PROVINCIA DE CÁCERES

(=)=)

COMISION DE MONUMENTOS

Históricos y Artísticos

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Circular

Informada esta Comisión de Monumentos, por uno de sus dignos individuos, de haberse destruido en Segura un toro de piedra, antiquísima escultura de mejor arte que otras similares de toros, cerdos ó jabalíes que nos dejaron, con significación aún discutida, en gran parte de la Península sus remotos pobladores, y que esa destrucción iniciada hace pocos años por gente forastera, tan ignorante como codiciosa, que creyó encontrar fantástico tesoro dentro de la maciza escultura, sin que autoridad ni persona alguna les pusiera coto, ha sido consumada hace poco, utilizando la basa de la figura para la construcción de una fuente concejal,—hecho lamentable que no se concibe haya sido ejecutado por resolución del Ayuntamiento, aunque éste aparezca como negligente, por no haberse cuidado de restau-

rar el simulacro como pudo hacerse á poca costa, cuando éste fué antes mutilado, ni saberse que fueran castigados los autores, como si al hecho no se le hubiera dado importancia en aquel pueblo,—ha movido á la Comisión para interesarme, como Presidente de ella, á que haga presente á los Alcaldes de Baños, Botija, Villar del Pedroso y á los de otros pueblos de esta provincia en que acaso existen análogas esculturas, cuánto importa su conservación, puesto que han sido y son objeto de estudio para muchos; y lo obligados que están todos los Alcaldes á dar cuenta á este Gobierno de los ultrajes que se cometan contra las obras históricas ó de arte, como á dar noticia de las lápidas ú objetos antiguos que se descubran en el término de su jurisdicción respectiva, según se previene en los artículos 42 y 43 del *Reglamento de las Comisiones provinciales de Monumentos* reformado por Real orden de 30 de Diciembre de 1881.

Espero que no se repitan hechos tan vergonzosos como el de Segura, pues habré de exigir la responsabilidad á que haya lugar, como por la falta de cumplimiento de las disposiciones invocadas.

Cáceres 26 de Septiembre de 1906.—El Gobernador Presidente, Pablo Plaza.

JEFATURA DE MINAS

DE LA

PROVINCIA DE CÁCERES

Don Casimiro Ayo Mota, vecino de Galdames (Vizcaya), ha registrado una mina de hierro y otros metales con el nombre de Josefa-María, correspondiéndole el número 5.363 del libro talonario de registros mineros, sita en el paraje Arroyo de la Solanita del término municipal de Cabezo (Río malo de arriba).

Verifica la siguiente designación: Se tomará por punto de partida el eje de un pozo situado en el Arroyo de la Solanita, enclavado en la propiedad de don Manuel Crespo y Martín de José y de él se medirán 200 metros al N., plantándose la 1.^a estaca; de ésta al E. 600 metros la 2.^a; de ésta al S. 400 metros la 3.^a; de ésta al O. 1.000 metros la 4.^a; de ésta al N. 400 metros la 5.^a; de ésta al E. 400 metros hasta la 1.^a; quedando cerrado el perímetro de las 40 pertenencias pedidas.

Y habiendo admitido el señor Gobernador civil este registro con fecha de hoy, se publica en el BOLETÍN OFICIAL y por medio del presente edicto para los efectos del art. 24 de la ley de Minas.

Cáceres 25 de Septiembre de 1906.—El Ingeniero Jefe, Luis Espina y Capo.

En la *Gaceta de Madrid*, número 263, correspondiente al día 20 de Septiembre se halla inserto lo siguiente:

«MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

Subsecretaría

En la Audiencia territorial de Cáceres se halla vacante, por salida á otro destino de don Mariano Avellón, la Secretaría de gobierno de la misma, que debe proveerse por concurso entre los Secretarios de Sala y Relatores de las demás Audiencias territoriales, de conformidad con lo prevenido en el artículo 525 de la ley provisional sobre organización del Poder judicial y 55 de su adicional.

Los aspirantes á dicha plaza dirigirán sus instancias documentadas al Presidente del Tribunal en que estén prestando sus

servicios dentro del plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Madrid 18 de Septiembre de 1906.—El Subsecretario, Joaquín Ruiz Jiménez.

JUZGADOS

JARANDILLA

Don Argimiro Torrecilla González, accidental Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el veintisiete de Octubre próximo á las diez de la mañana, se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Garganta la Olla, la tercera subasta sin sujeción á tipo, de las fincas embargadas al procesado Victoriano Dorado Diaz, en causa que se le siguió por el delito de lesiones, y cuyas fincas son:

Un huerto al sitio de Carचना, jurisdicción de Garganta la Olla, de regadío, de diez y seis áreas y ocho centiáreas; linda Saliente, camino; Mediodía, heredad de los herederos de Juan Silvio; Poniente y Norte, otra de Pedro Basilio, tasada en ciento veinte pesetas.

Otra á los Higantos, de regadío y parras, en la misma jurisdicción, cabida diez áreas y setenta y dos centiáreas; linda Saliente, otra de Juan Basilio, Mediodía y Poniente, otra de Damián Curiel, y Norte, otra de Luciano Gómez, tasada en ciento cincuenta pesetas.

Un solar de castaños á los Arestasjos, de la propia jurisdicción, terreno de regadío, su cabida diez y seis áreas y ocho centiáreas; linda por Saliente, heredad de Francisco Cabezo, Mediodía y Poniente, propiedad de los herederos de Tiburcio López, y Norte, camino, tasado en cincuenta pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Jarandilla á veinte y uno de Septiembre de mil nove-

cientos ses.—Argimiro Torrecilla.—El Escribano, Simón Vivas.

Don Argimiro Torrecilla González, accidental Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día veintinueve de Octubre próximo á las diez de la mañana, se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Garganta la Olla, la venta en pública subasta sin sujeción á tipo, de la finca embargada al procesado Bruno Pancho Márquez, en causa que se le siguió por el delito de lesiones, y cuya finca es:

Mitad de un cercado en término municipal de Garganta la Olla y sitio del Pavón, compuesto de tierra de regadío, castaños y prado, de cabida sesenta y cuatro áreas y treinta y dos centiáreas; linda por Saliente, con secadero de Leandro Pancho; Mediodía, con otro de Sinforiano García; Poniente, otro de Florencio López, y Norte, camino; tasado en ciento doce pesetas cincuenta céntimos.

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta.

Dado en Jarandilla á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos seis.—Argimiro Torrecilla.—El Escribano, Simón Vivas.

Don Argimiro Torrecilla González, accidental Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que el día treinta de Octubre próximo á las diez de la mañana, se verificará simultáneamente en este Juzgado y en el municipal de Garganta la Olla, la venta en pública subasta con la rebaja del veinticinco por ciento, las fincas embargadas al procesado Francisco Morales Parales, en causa que se le siguió por hurto de leña.

Fincas embargadas

Plas. Cts.

Un huerto de regadío al pago de las Majadillas, de cuatro celemines ó sean veintiun áreas, cuarenta y cuatro centiáreas; que linda por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con monte común, su valor... 300

Un huerto en Carchena, de dos y medio celemines, ó sean trece áreas, cuarenta centiáreas; linda Saliente, camino; Mediodía, Inés Pérez; Poniente, Angel López, y Norte, Santiago Morales; su valor... 275

Lo que se hace público para conocimiento de los que quieran tomar parte en la subasta, advirtiéndose que para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del precio de tasación y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Dado en Jarandilla á veinte y uno de Septiembre de mil novecientos seis.—Argimiro Torrecilla.—El Escribano, Simón Vivas.

HERVAS

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que el día veinticuatro de Octubre próximo venidero y su hora de las diez, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez, y con la rebaja del veinticinco por ciento, de la finca que se dirá, embargada á Vicente Castellano Muñoz, con motivo de la causa que á su instancia se siguió por injurias.

Para la subasta se tendrán presente las siguientes disposiciones:

1.ª Todo licitador depositará previamente sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación de aquella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

2.ª La finca objeto de la subasta se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del ejecutado, en virtud de información posesoria practicada de oficio á favor del mismo.

Lo que se anuncia por si alguna persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á quince de Septiembre de mil novecientos seis.—Angel Vergara.—Por su mandado, Emiliano Campo.

Finca

Dos sextas partes de una casa habitación en el casco de esta villa y su calle del Rabilero, número treinta y dos, que linda: derecha, casa número treinta de Pedro Gómez Neila; izquierda, casa número treinta y cuatro de Narcisa Hernández, y espalda, corral de Gregorio Sánchez; tasada en trescientas setenta y cinco pesetas.

Don Angel Vergara y Braña, Juez de instrucción de esta villa de Hervás y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que el día veintidos de Octubre próximo y hora de las once de la mañana tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento de la finca que al final se expresará, embargada al penado Diego Carril Sánchez en causa que se le siguió por disparo de arma de fuego y lesiones.

Para la subasta se tendrán presentes las siguientes disposiciones:

Primera. Todo licitador depositará previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al diez por ciento de la tasación de aquella, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma.

Segunda. La finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad á nombre del ejecutado en virtud de información posesoria que de oficio se practicó á favor del mismo.

Lo que se hace saber por si alguna

persona desea tomar parte en la licitación.

Dado en Hervás á quince de Septiembre de mil novecientos seis.—Angel Vergara.—Por su mandado, Emiliano Campo.

Finca

Una casa en el pueblo de Gargantilla y su calle de la Iglesia, señalada con el número ciento noventa y dos; linda por derecha entrando, con otra de Victoriano Pérez; izquierda, calle pública, y espalda, viña de Matias Sánchez, tasa la en ciento cincuenta pesetas.

ALCALDIAS

HERRERUELA

Subasta de consumos

En el término de diez días á contar desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia ó al siguiente si es feriado, tendrá lugar en las Casas Consistoriales de este pueblo, bajo la presidencia del señor Alcalde y señores Concejales, la primera subasta á venta libre de todas las especies de consumos de este término municipal, incluso la sal, alcoholes, aguardientes y licores para el próximo año natural de 1907 y horas de once á doce de la mañana.

Que la subasta ha de tener lugar por el sistema de pujas á la llana y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Que el importe total ó tipo mínimo para la subasta de las especies arrendables para el Tesoro y recargos autorizados es el de 3.104 pesetas y 60 céntimos cada un año.

Que la fianza que habrá de prestarse consistirá en la cuarta parte de la cantidad en que resulte adjudicado el remate, debiendo depositarse en metálico en la Caja municipal.

Que la garantía necesaria para hacer postura será el 5 por 100 del importe del tipo mínimo de subasta ya expresado, pudiendo depositarse en las arcas del Tesoro, en las municipales ó ante la Junta de subasta en el acto de la misma.

Que las proposiciones podrán hacerse de uno á tres años y serán inadmisibles las que por cada uno de ellos que comprenda no cubra la totalidad del tipo mínimo expresado.

Que el remate se adjudicará al que al terminar la hora de subasta resulte mejor postor y si hubiera dos ó más proposiciones iguales, se prorrogará el acto hasta que mejorando una oferta y sostenida y publicada tres veces no haya quien la mejore.

Que si la subasta se declarase desierta por falta de licitadores, se procederá á una segunda en el término de diez días y bajo el mismo tipo y condiciones que la anterior; y si tampoco en la segunda hubiere licitador alguno, se celebrará una tercera subasta transcurridos diez días de la segunda, admitiéndose proposiciones por las dos terceras

partes del importe anteriormente fijado, si bien el arriendo en este caso será válido solo por un año y eso en el caso de que no se acuerde la administración municipal.

Si no se presentaran licitadores ó las proposiciones fuesen inadmisibles, se celebrará la primera subasta con venta exclusiva de los líquidos, sal y carnes, dentro del plazo marcado para las anteriores y por el tipo mínimo por derechos del Tesoro y recargos autorizados de 2.312 pesetas y 96 céntimos y bajo el pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, cuyas proposiciones pueden hacerse por solo un año.

Que si la primera subasta no tuviera efecto, se verificará una segunda dentro del plazo de ocho días y con sujeción á los precios rectificadores que obran en la misma Secretaría.

Que si la segunda subasta tampoco diere resultado, se procederá en el mismo plazo á celebrar la tercera, sirviendo de tipo las dos terceras partes del importe de la anterior.

Y finalmente, el remate se adjudicará al proponente que en cualquiera de las subastas mejor el tipo y más ventajas ofrezca á los intereses del vecindario.

Herreruela á 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Galo Hidalgo.—El Secretario, Miguel Chivo.

TORNAVACAS

Subasta de consumos

El domingo siguiente al en que se cumplan diez días hábiles, á contar del de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, desde la hora de las diez en que dará principio, á la de las doce en que terminará, y por el sistema de pujas á la llana, tendrá lugar en esta Sala Consistorial la subasta para el arriendo á venta libre de los derechos de la 1.ª tarifa de consumos y los recargos autorizados legalmente sobre las especies de la misma, excepto los vinos, alcoholes, aguardientes y licores.

El arriendo se verifica por un período de un año, que principiará en 1.º de Enero próximo y terminará en 30 de Diciembre de 1907; sirviendo de tipo para el remate la cantidad anual de 8.301 pesetas y 7 céntimos á que asciende el cupo y recargos.

Los licitadores consignarán previamente como garantía para hacer postura, en la Depositaria del Ayuntamiento ó en poder de la Junta de subasta en el mismo acto de celebrarse ésta, el importe del 5 por 100 del tipo anual de la misma.

El rematante prestará fianza efectiva ó personal á satisfacción del Ayuntamiento, en cantidad suficiente, ó depositará en metálico en las arcas municipales, la cuarta parte del precio anual por que se adjudique el arriendo, siendo de su cuenta los gastos que origine la instrucción del expediente, los de las obligaciones que en su virtud se otorguen y los de anuncios de la subasta en dicho BOLETIN OFICIAL.

En el caso de que no hubiere remate en la primera subasta, se celebrará una segunda al día siguiente del en que se cumplan diez, también hábiles, del señalado para aquélla, en el indicado local, á iguales horas y por el mismo tipo, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del establecido anteriormente por un sólo año.

El pliego de condiciones se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Tornavacas á 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Victoriano Navarro.—Por su mandado, Angel Buenadicha.

SANTIBAÑEZ EL ALTO

Padrón industrial

Formado por esta Alcaldía el padrón industrial para el próximo año de 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que tenga lugar la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los contribuyentes en él comprendidos podrán aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Santibañez el Alto 17 Septiembre de 1906.—El Alcalde, Marcos Simarro.

BELVÍS DE MONROY

Padrón industrial

Terminado el de esta villa que ha de servir de base para formar la matrícula del año 1907, como dispone el artículo 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagradio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes á quienes afecta y deducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Belvis de Monroy 2 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Berdugo.

Presupuesto ordinario

Aprobado por el Ayuntamiento de esta villa en sesión del día de hoy, el proyecto de presupuesto ordinario para 1907, y en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente Ley municipal, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de quince días contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el BOLETÍN OFICIAL, á fin de que los vecinos puedan examinarlo y aducir las reclamaciones que tuvieren por conveniente.

Belvis de Monroy 2 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Emilio Berdugo.

MATA DE ALCÁNTARA

Anuncio

Terminado el padrón de cédulas personales que ha de regir durante el próximo año de 1907, queda expuesto al público desagradio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, durante cuyo plazo podrán los contribuyentes en él comprendidos examinarlo libremente y hacer las reclamaciones que á su derecho correspondan, advirtiéndose que

una vez transcurrido el plazo, no se admitirán reclamaciones por justas que fueren.

Mata de Alcántara 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Valeriano Salgado.

CARRASCALEJO

Matricula industrial

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, queda expuesta al público desagradio durante el preciso término de diez días en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

Carrascalejo 21 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Guillermo García.

ROMANGORDO

Anuncio

Terminada la matrícula industrial de este pueblo formada para el año 1907, queda expuesta al público por quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, y durante aquéllos puede ser examinada por cuantas personas lo deseen y hacer las reclamaciones que á sus derechos convengan, pasado aquel no serán atendidas las que se presenten.

Romangordo 18 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Martín.

SAN MARTÍN DE TREVEJO

Matricula industrial

Hallándose confeccionada la matrícula industrial de esta villa para el año próximo de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el término de diez días á contar desde el en que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, según determina el art. 106 del vigente Reglamento, á fin de que pueda ser examinada por los contribuyentes en ella comprendidos y aducir las reclamaciones que crean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea.

San Martín de Trevejo 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Mateo Rodríguez.

VALDEOBISPO

Anuncio

Terminados los repartimientos de contribución territorial de este término para el año de 1907, se hallan expuestos al público por término de ocho días contados desde que aparezca inserto este anuncio en el «Boletín Oficial», durante cuyo plazo podrán los contribuyentes hacer las reclamaciones que crean de justicia.

Valdeobispo 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Conejero.

Edificios y solares

Hallándose confeccionada la lista cobratoria de la contribución sobre edificios y solares de este pueblo, para el año de 1907, queda expuesta al público desagradio durante el preciso término de quince días en la Secretaría

de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna por justa que sea.

Valdeobispo 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Pedro Conejero.

VILLA DEL REY

Edificios y solares

Por término de ocho días se halla expuesto al público el documento referido en la Secretaría de este Ayuntamiento para ser examinado y presentar reclamaciones.

Villa del Rey 23 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, P. L., Anastasio Reguero.

NAVALVILLAR DE IBOR

Padrón industrial

Hallándose formada la matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, queda expuesta al público desagradio, durante el preciso término de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento, para que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean procedentes, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por legal que se considere.

Navalvillar de Ibor 22 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Rodrigo.

TORRECILLAS DE LA TIESA

Padrón industrial

Terminado el de este pueblo que ha de servir de base para la confección de la matrícula para el año 1907, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarlo y deducir contra el mismo las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado que sea dicho plazo no serán admitidas.

Torrecillas de la Tiesa 21 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Antonio Vaquero.

MALPARTIDA DE CÁCERES

Padrón industrial

Terminado el de este pueblo que ha de servir de base para formar la matrícula del año 1907 como dispone el art. 63 del Reglamento, queda expuesto al público desagradio en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, contados desde la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden examinarlo los contribuyentes á quienes afecta y aducir las reclamaciones que á su derecho convengan.

Malpartida de Cáceres 21 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Juan García.

CASAS DEL PUERTO

Anuncio

Hallándose servida interinamente la Secretaría de Ayuntamiento de esta villa y con el fin de proveerla en propiedad, se hace saber al público que durante el plazo de quince días conta-

das desde esta fecha, se admiten solicitudes en opción á dicho cargo, y que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

En su virtud se anuncia al público, para que los que se crean adornados de los requisitos que exige la vigente ley Municipal, y aspiren á desempeñar dicho cargo presenten sus solicitudes en la Secretaría de Ayuntamiento, haciéndose constar que el sueldo anual es de 1.000 pesetas pagadas por trimestres vencidos.

Casas del Puerto 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fausto García.

Anuncio

No habiendo tenido efecto la primera subasta para el aprovechamiento de pastos de la Dehesa Boyal de esta villa en el año forestal de 1906-907, que se anunció al público en el «Boletín Oficial» núm. 207, de 29 de Agosto último, se celebrará otra segunda el día 6 de Octubre próximo, bajo el mismo tipo y condiciones, y si tampoco diera resultado positivo, se celebrará otra tercera el día 16 del mismo mes, á igual hora, pero con la rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera subasta ó tasación.

Casas del Puerto 25 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Fausto García.

SAUCEDILLA

Anuncio

El día 24 del próximo mes de Octubre y hora de las once, tendrá lugar en el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del que suscribe y con asistencia del Regidor Síndico del Ayuntamiento y una pareja de la Guardia civil, por el sistema de pujas á la llana, la primera subasta del aprovechamiento de labor, de la mitad de la Dehesa Boyal de esta villa, por el tipo de 1.000 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones facultativas y económicas que están de manifiesto en esta Secretaría y lo estarán de manifiesto en el acto de la misma.

Si en la primera subasta no hubiera licitadores, se celebrarán las sucesivas que fueran necesarias, con intervalos de los diez días siguientes y con las rebajas que establece el Reglamento de 14 de Agosto de 1900.

Lo que se hace público por medio del presente para conocimiento de los que deseen interesarse y tomar parte en ellas.

Saucedilla á 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Sisenando González.

Matricula industrial

Terminada por esta Alcaldía la matrícula de industrial para el próximo año de 1907, queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días como previene el art. 106 de la Ley, contados desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia para que los contribuyentes en ella comprendidos y vecinos, puedan examinarla y hacer las reclamaciones que sean de justicia, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna por justa que sea y será remitida á la aprobación superior.

Saucedilla á 24 de Septiembre de 1906.—El Alcalde, Sisenando González.

ESTADO de los terrenos denunciados por las Juntas municipales de los pueblos que á continuación se expresan, como infestados del germen de la langosta. (Continuación).

Término municipal	Nombre del terreno infestado	LINDEROS	Extensión infestada		NOMBRE de la finca, dehesa ó sitio en que radica dicho terreno	Aprovechamiento de la finca	Pertenececia ó nombre del dueño	VECINDAD del dueño ó administrador	Intensidad de la infestación
			Hectáreas	Áreas					
Aldeanueva del Camino	Una tierra á la Fresneda	S., con otra de Esteban Aguilas; M., con otra de Esteban de la Fuente; y P. y N., con camino de Servi Jumbres	1	28	»	Pasto y labor	Ana M. ^a Rodríguez	Aldeanueva del Camino.	
	Un cercado á ídem	S. y M., con tierra de Faustino Rosado; P. con otra de la misma dueña; y N., con cercado de Juan Rodríguez	3	86	»	Idem	La misma	Idem	
	Un pedazo de monte de encinas y alcornoques á la Dehesilla y Palancar	S. y M., con camino de la estación feirea, P., con cercado de la misma dueña y N., con la Cañada	1	93	»	Idem	La misma	Idem	
	Un cercado á la Fresneda	S., con cercado de José Melán, M., con otro de Agustín López, P. y N., con otro de José Rodríguez	1	28	»	Idem	Aurelio Rodríguez	Idem	
	Una tierra á la Fresneda	S., con cercado de José Rodríguez, M., con terrenos de don José Vega, P. y N., con cercado de Juan Rodríguez	1	93	»	Idem	Faustino Rosado	Idem	
	Un cercado al Ejido	S., con otro cercado del mismo dueño, M., P. y N., con camino público	»	64	»	Idem	El mismo	Idem	
	Un cercado á la Fresneda	S., con cercado de Petra Rubio, M., con tierra de Faustino Rosado, P. y N., con término del Cerro	3	86	»	Idem	Juan Rodríguez	Idem	
	Un cercado á los Labrados	S., con cercado de Petra Rubio, M., con camino público, P., con prado del mismo dueño Zacarias y N., con otro de Esteban Matias	6	44	»	Idem	Zacarias Rodríguez	Idem	
	Una tierra al Ejido	S. M., P. y N., con camino público	1	93	»	Idem	El mismo	Idem	
	Un cercado al Chorrillo	S., con otro cercado de Esteban de la Fuente, M., con olivar de Cándida Alonso, P., con huerta de Alejandro Garcia y N., con prado del Zacarias	»	95	»	Idem	El mismo	Idem	
	Un cercado al punto Cerrada	S., con tierra de Esteban Matas, M., con camino público, P. y N., con cercado de Zacarias Rodríguez	3	22	»	Idem	Petra Rubio	Idem	
	Un cercado al Chorrillo	S. M. y N., con camino público, P., con cercado de Juan Francisco Rodríguez	»	96	»	Idem	Matias Montero	Idem	
	Una tierra á la Fresneda	S. y N., con tierra de Soledad Rubio, M., con otra de Antonia de la Fuente y P., con cercado de Zacarias Rodríguez	»	64	»	Idem	Francisco Montero	Idem	
	Un cercado al Chorrillo	S., con otro de Zacarias Rodríguez, M., con otro del mismo dueño, P., con camino público y N., con huerta de Alejandro Garcia	»	64	»	Idem	Domingo Rodríguez	Idem	
	Idem	S., con cercado de Zacarias Rodríguez, M., con Callejas de Servidumbres, P., con camino público y N., con cercado del mismo Domingo	»	32	»	Idem	El mismo	Idem	
	Idem	S., con huerta de herederos de Sebastián Rosado, M., con olivos de Cándida Alonso, P. y N., con cercado y prado de Zacarias Rodríguez	»	32	»	Idem	Esteban de la Fuente	Idem	
	Una tierra á la Fresneda	S. y M., con camino público, P. y N., con tierra de Francisco Montero	1	28	»	Idem	Antonia de la Fuente	Idem	